

# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.



# Tepic

**CAPITAL DEL CAMBIO**

GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2017



# Tepic

**CAPITAL DEL CAMBIO**

GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2017

## **Presidente Municipal**

Leopoldo Domínguez González

## **Síndico**

María Florentina Ocegueda Silva

## **Secretario del Ayuntamiento**

Rodrigo González Barrios

## **Regidores**

Erika Leticia Jiménez Aldaco

Luis Alberto Berúmen Loera

Adán Zamora Romero

Rodolfo Pedroza Ramírez

Luisa Aydé Sandoval Rojas

Lucio Carrillo Bañuelos

Luis César Guzmán Rangel

Dina Libni Lara Castillo

Yammel Arturo Ayala Romero

Francisco Javier Ortega Caloca

Adrián Rodríguez Díaz

Karina Guadalupe Corona García

René Alonso Herrera Jiménez

José Alfredo Arce Montiel

Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo

Laura Inés Rangel Huerta



H. XL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TEPIC



El suscrito C. Rodrigo González Barrios, Secretario del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en el artículo 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hago constar y

### CERTIFICA

**Que la gaceta ordinaria No.11 contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado, del 26 de mayo al 30 de junio del 2016.**

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, al (01) primer día del mes de julio del año (2016) dos mil dieciséis.



H. XL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

## **SESIÓN ORDINARIA**

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 26 veintiséis de mayo del 2016, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del cabildo, encontrándose Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Alberto Berumen Loera, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo y Adán Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril del 2016, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el convenio específico de adhesión y el anexo técnico del convenio específico para el otorgamiento del FORTASEG 2016.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar a suscribir Convenio de Coordinación con la Asociación Civil denominada Integración Nacional de Mujeres Aralia (UNAMUJ).
- 4.-Informe del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes.
- 5.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- ✦ EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- ✦ EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN Y EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 2016. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA, KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-**Se autoriza al Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a la Lic. María Florentina Ocegueda Silva, Síndico Municipal, al C. Rodrigo González Barrios, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. José David Guerrero Castellón, Tesorero Municipal y al TTE. Coronel Jorge Alberto Berecochea García, Director General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, para que suscriban el convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la Seguridad Pública Municipal (FORTASEG 2016) y su anexo Técnico.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, para que por conducto del Lic. José David Guerrero Castellón, Tesorero Municipal, ejerzan la propuesta de inversión del gasto 2016 del subsidio para la Seguridad Municipal (FORTASEG), para ser aplicados en la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.

**TERCERO.-**Es procedente aprobar la modificación presupuestal (ampliación) de partidas de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, por parte de la Tesorería Municipal del H.XL Ayuntamiento de Tepic.

**CUARTO.-**Se instruye a la Lic. José David Guerrero Castellón, en su carácter de Tesorero Municipal, para que realice lo conducente respecto a los anteriores puntos de acuerdos.

**QUINTO.-**Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- ♦ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA INTEGRACIÓN NACIONAL DE MUJERES ARALIA (UNAMUJ). MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA, KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a la Lic. María Florentina Ocegueda Silva y al C. Rodrigo González Barrios, Secretario del Ayuntamiento, para que en representación del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, suscriban el convenio de Coordinación con la Asociación Civil denominada Integración Nacional de Mujeres Aralia (UNAMUJ).

**SEGUNDO.-**Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a designar al Secretario del Ayuntamiento al C. Rodrigo González Barrios, como la dependencia ejecutora de las acciones contempladas en el convenio de Coordinación con la Asociación Civil denominada Integración Nacional de Mujeres Aralia (UNAMUJ).

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tepic, para que realice todos los trámites necesarios para la suscripción de dicho Convenio.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- ♦ EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL 2016. MISMO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

- ♦ EL QUINTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

## **SESIÓN ORDINARIA**

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 26 de mayo del 2016, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del cabildo, encontrándose Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Alberto Berumen Loera, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo y Adán Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo del 2016, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
  - a).-La regidora Luisa Aydé Sandoval Rojas, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2016.
  - b).-La regidora Laura Inés Rangel Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de marzo y abril del 2016.
  - c).-El regidor Rodolfo Pedroza Ramírez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2016.

- d).-El regidor Francisco Javier Ortega Caloca, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de marzo y abril del 2016.
- e).-La regidora Karina Guadalupe Corona García, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2016.
- f).-La regidora Erika Leticia Jiménez Aldaco, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del 2016.
- g).-El regidor Rene Alonso Herrera Jiménez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2016.
- h).-La Síndico Municipal María Florentina Ocegueda Silva, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2016.

### 3.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

- a).-Solicitud para autorizar el acuerdo administrativo para la creación del Fraccionamiento Social Progresivo “Fuerza Nayarita”, en la localidad de Francisco I. Madero, municipio de Tepic, Nayarit.
- b).-Solicitud para autorizar las Reglas de conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano y el Código de Ética para obtener la Concesión del Espectro radioeléctrico para uso público en el municipio de Tepic, Nayarit.
- c).-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los subsidios federales derivados de los Anexos 20 y 20.2, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, contemplados en el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal en el renglón de Desarrollo Regional, previsto en el Ramo General 23.- “Provisiones Salariales y Económicas” de 2016, para la realización de obras en el Municipio de Tepic.
- d).-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, la Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura.
- e).-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, la Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura.
- f).-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar los porcentajes de subsidio en pronto pago, descuentos de recargos,



gastos de cobranza y actualizaciones, así como descuentos a la cartera vencida para el pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016.

#### 4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- ♦ EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- ♦ EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:
  - a).-La regidora Luisa Aydé Sandoval Rojas, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de marzo del 2016.
  - b).-La regidora Laura Inés Rangel Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de marzo y abril del 2016.
  - c).-El regidor Rodolfo Pedroza Ramírez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2016.
  - d).-El regidor Francisco Javier Ortega Caloca, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de marzo y abril del 2016.
  - e).-La regidora Karina Guadalupe Corona García, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2016.
  - f).-La regidora Erika Leticia Jiménez Aldaco, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del 2016.
  - g).-El regidor Rene Alonso Herrera Jiménez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2016.

h).-La Síndico Municipal María Florentina Ocegueda Silva, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de abril del 2016.

- ✦ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

a).-Solicitud para autorizar el acuerdo administrativo para la creación del Fraccionamiento Social Progresivo “Fuerza Nayarita”, en la localidad de Francisco I. Madero, municipio de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a la Comisión de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

b).-Solicitud para autorizar las Reglas de conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano y el Código de Ética para obtener la Concesión del Espectro radioeléctrico para uso público en el municipio de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de Educación, Cultura y Bibliotecas para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

- ✦ EL TERCER PUNTO INCISO C) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A PROGRAMAR Y EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES DERIVADOS DE LOS ANEXOS 20 Y 20.2, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, CONTEMPLADOS EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL EN EL RENGLÓN DE DESARROLLO REGIONAL, PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23.- “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS” DE 2016, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A FAVOR, PARA QUE SEA **TURNADA NUEVAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y A LA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE.**

- ✦ EL TERCER PUNTO INCISO D) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A

**FAVOR, PARA QUE SEA TURNADA NUEVAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y A LA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIBLIOTECAS PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE.**

- ✦ EL TERCER PUNTO INCISO E) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A FAVOR, PARA QUE SEA **TURNADA NUEVAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y A LA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIBLIOTECAS PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE.**
  
- ✦ EL TERCER PUNTO INCISO F) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO EN PRONTO PAGO, DESCUENTOS DE RECARGOS, GASTOS DE COBRANZA Y ACTUALIZACIONES, ASÍ COMO DESCUENTOS A LA CARTERA VENCIDA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A FAVOR, PARA QUE SEA **TURNADA NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE.**
  
- ✦ EL CUARTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 27 de mayo del 2016, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (12) integrantes del cabildo, encontrándose Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Luis Alberto Berumen Loera, Lucio Carrillo Bañuelos, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Dina Libni Lara Castillo, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Adán Zamora Romero y (6) seis

inasistencias justificadas de los regidores Yammel Arturo Ayala Romero, Karina Guadalupe Corona García, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Francisco Javier Ortega Caloca, Adrián Rodríguez Díaz y Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de mayo del 2016, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar a programar y ejercer los subsidios federales derivados de los Anexos 20 y 20.2, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, contemplados en el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal en el renglón de Desarrollo Regional, previsto en el Ramo General 23.- “Provisiones Salariales y Económicas” de 2016, para la realización de obras en el Municipio de Tepic.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, la Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, “Proyecto Cultura y Arte en las Comunidades”.
- 4.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar al Presidente Municipal, la Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir el Convenio de Coordinación con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, “Proyecto Centenario Nayarit”.
- 5.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar los porcentajes de subsidio en pronto pago, descuentos de recargos, gastos de cobranza y actualizaciones, así como descuentos a la cartera vencida para el pago del impuesto predial de los meses de junio a diciembre para el ejercicio fiscal 2016.
- 6.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar el incremento de 4.2% al sueldo base del personal sindicalizado de H. XL Ayuntamiento de Tepic, así como las modificaciones presupuestales correspondientes.
- 7.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 12 votos a favor.

- ▶ EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
  
- ▶ EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A PROGRAMAR Y EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES DERIVADOS DE LOS ANEXOS 20 Y 20.2, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, CONTEMPLADOS EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL EN EL RENGLÓN DE DESARROLLO REGIONAL, PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23.- “PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS” DE 2016, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 12 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-**Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a programar y ejercer los subsidios federales que el Gobierno Federal aportará a través del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal en el renglón de Desarrollo Regional, previsto en el Ramo General 23.- “Provisiones Salariales y Económicas” de 2016, por la cantidad de \$ 12,200,000.00 (Doce millones doscientos mil pesos 00/100 M.N), para la realización de las obras de Construcción de Adoquín y Pavimento Hidráulico en algunos tramos de la Colonia 2 de Agosto de Tepic., de acuerdo al siguiente cuadro:

**FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL DE 2016**

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	ESTRUCTURA FINANCIERA			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EJECUTORA
		FEDERAL		TOTAL		
		TRANSFERIDO	GASTOS ADMON.	1% AL MILLAR		
COL. 2 DE AGOSTO	CONSTRUCCION DE ADOQUIN EN CALLE 8 DE FEBRERO ENTRE CAMILO TORRES Y GENARO VAZQUEZ, CALLE 20 DE	62,000.	6,200	6,200,000.	RAMO 23	DGOPM

	FEBRERO ENTRE LUCIO CABAÑAS Y PROLONGACION EGIPTO, CALLE PUEBLO EN LA LUCHA ENTRE 20 DE FEBRERO E IDEALES DE JUSTICIA.	6,131,800					
COL. 2 DE AGOSTO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRIETO CRISPIN ENTRE CHE GUEVARA Y 20 DE FEBRERO, CALLE 20 DE FEBRERO ENTRE LUCIO CABAÑAS Y PROLONGACION EGIPTO, CALLE PUEBLO EN LA LUCHA ENTRE 20 DE FEBRERO E IDEALES DE JUSTICIA.	5,934,000	60,000.	6,000.	6,000,000.	RAMO 23	DGOPM
	<b>TOTAL</b>	<b>12,065,800</b>	<b>+ 122,000</b>	<b>12,200</b>	<b>12,200,000</b>		

**SEGUNDO.-**Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a designar a la Dirección General de Obras Públicas Municipal, como dependencia ejecutora de las obras descritas con antelación.

**TERCERO.-**Es procedente aprobar la Modificación Presupuestal (Ampliación) de partidas a Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic.

**CUARTO.-**De igual forma se faculta al C. Rodrigo González Barrios, Secretario del Ayuntamiento para realizar modificaciones únicamente de forma al documento de certificación de cabildo, sin que esto implique cambios de metas o inversión, a fin de agilizar el proceso ante las instancias federales.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gestione los recursos ante el Tesorero Municipal y publique sin restricción alguna, los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- ♦ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, “PROYECTO CULTURA Y ARTE EN LAS COMUNIDADES”. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 12 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.**-Se autoriza a los C.C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, C. Florentina Ocegueda Silva, Síndica Municipal, C. Rodrigo González Barrios, Secretario del Ayuntamiento; a suscribir el Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, y por la otra, el municipio de Tepic; de fecha 14 de abril de 2016.

**SEGUNDO.**-Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a programar y ejercer los subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, dentro del Anexo 36.1.- Ampliaciones a Cultura inserto en el Ramo Administrativo 11.- "Educación Pública", que a nivel nacional en el renglón de Proyectos Municipales prevé el monto de \$ 509'698,168.00 (Quinientos nueve millones seiscientos noventa y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) De los cuales al municipio de Tepic, le corresponde de acuerdo al Convenio de Coordinación de fecha 14 de abril de 2016, la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) Destinados al Proyecto Cultural y Arte en las Comunidades.

### AMPLIACIONES A CULTURA (PROYECTOS MUNICIPALES) DE 2016.

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	FEDERAL	TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EECUTORA
TEPIC	PROYECTO CULTURAL Y ARTE EN LAS COMUNIDADES	\$1'000,000.	\$1'000,000.	RAMO 11	DIRECCION DEL INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA DE TEPIC.

**TERCERO.**-Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a designar a la Dirección del Instituto de Arte y Cultura de Tepic, como dependencia ejecutora de las acciones descritas con antelación.

**CUARTO.**-Es procedente aprobar la Modificación Presupuestal (Ampliación) de partidas a Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic.

**QUINTO.**-De igual forma se faculta al C. Rodrigo González Barrios, Secretario del Ayuntamiento para realizar modificaciones únicamente de forma al documento de certificación de cabildo, sin que esto implique cambios de metas o inversión, a fin de agilizar el proceso ante las instancias federales.

**SEXTO.**-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gestione los recursos ante el Tesorero Municipal y publique sin restricción alguna, los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, “PROYECTO CENTENARIO NAYARIT”. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 12 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.**-Se autoriza a los C.C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, C. Florentina Ocegueda Silva, Síndica Municipal, C. Rodrigo González Barrios, Secretario del Ayuntamiento; a suscribir el Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura, y por la otra, el municipio de Tepic; de fecha 10 de Mayo de 2016.

**SEGUNDO.**-Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a programar y ejercer los subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, dentro del Anexo 36.1.- Ampliaciones a Cultura inserto en el Ramo Administrativo 11.- “Educación Pública”, que a nivel nacional en el renglón de Proyectos Municipales prevé el monto de \$ 509’698,168.00 (Quinientos nueve millones seiscientos noventa y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) De los cuales al municipio de Tepic, le corresponde de acuerdo al Convenio de Coordinación de fecha 10 de mayo de 2016, la cantidad de \$5’000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), destinados al Proyecto Centenario de Nayarit: Conmemoración con su Patrimonio Cultural.

#### AMPLIACIONES A CULTURA (PROYECTOS MUNICIPALES) DE 2016.

LOCALIDAD	TIPO DE OBRA	FEDERAL	TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEPENDENCIA EECUTORA
TEPIC	CENTENARIO DE NAYARIT: CONMEMORACION CON SU PATRIMONIO CULTURAL.	\$5’000,000.	\$5’000,000.	RAMO 11	DIRECCION DEL INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA DE TEPIC.

**TERCERO.**-Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a designar a la Dirección del Instituto de Arte y Cultura de Tepic, como dependencia ejecutora de las acciones descritas con antelación.



**CUARTO.**-Es procedente aprobar la Modificación Presupuestal (Ampliación) de partidas a Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic.

**QUINTO.**-De igual forma se faculta al C. Rodrigo González Barrios, Secretario del Ayuntamiento para realizar modificaciones únicamente de forma al documento de certificación de cabildo, sin que esto implique cambios de metas o inversión, a fin de agilizar el proceso ante las instancias federales.

**SEXTO.**-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gestione los recursos ante el Tesorero Municipal y publique sin restricción alguna, los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- ♦ EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO EN PRONTO PAGO, DESCUENTOS DE RECARGOS, GASTOS DE COBRANZA Y ACTUALIZACIONES, ASÍ COMO DESCUENTOS A LA CARTERA VENCIDA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 12 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**Artículo 1.-** Se otorgará un beneficio fiscal a los contribuyentes del impuesto predial, que se encuentren en cartera vencida, debiendo enterar de forma directa el ejercicio fiscal 2016, y haciéndose acreedor a los beneficios de los ejercicios 2015 y anteriores.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente acuerdo se entenderá por cartera vencida los adeudos que tienen los contribuyentes del impuesto predial y sus accesorios a favor de este H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, que no fueron pagados a la fecha de su vencimiento de conformidad con las leyes fiscales aplicables. Así como todos aquellos reconocimientos de adeudo del impuesto predial a favor de este H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, realizados de manera expresa por los contribuyentes.

**Artículo 3.-** Con la finalidad de facilitar la regularización de la situación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial que se encuentran en cartera vencida se otorgan los siguientes beneficios fiscales:

A las personas que sean sujetos pasivos del impuesto predial o que lo hubieren sido, que tengan adeudos vencidos por dicha contribución y sus accesorios a favor

de este H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, deberá enterar el 100% del ejercicio 2016, un beneficio del 100 % de descuento del monto calculado por concepto de recargos y gastos de ejecución en todos los ejercicios, y un 20% de beneficio fiscal en la base del impuesto a que estuvo obligado a pagar, es decir, ejercicios 2015 y anteriores.

**Artículo 4.-** En estricta observancia al artículo 10 fracciones XIII, XIX y los artículos 11 y 14 de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, en relación a los grupos sociales con alguna vulnerabilidad se otorgarán beneficios fiscales de acuerdo a lo siguiente:

A los contribuyentes que acrediten tener la calidad de adultos Mayores, Pensionados, Jubilados ó Personas con Discapacidad que acrediten con credencial oficial dicha condición, ya sea el propietario o habitante del domicilio, así como los agremiados al Sindicato Mayoritario al que pertenecen los trabajadores del Ayuntamiento de Tepic y sus entes descentralizados se les otorgará el beneficio fiscal del 50% sobre el monto del impuesto predial que resulte de la aplicación de las bases y tasas en la parte relativa que señala la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2016, dicho beneficio será únicamente respecto de un solo predio de la cual sean propietarios, usufructuarios o habiten en ella, cuyo valor catastral del inmueble no exceda de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

De igual manera, se otorgará el beneficio fiscal del 35% al personal afiliado al Sindicato de los Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, sección 22 Nayarit, donde se acrediten como tal, mediante copia de credencial de elector y oficio expedido para este fin por dicho Organismo, donde solo tendrá vigencia hasta el día 30 de junio del 2016, para los integrantes del Sindicato de los Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, sección 22 Nayarit.

**Artículo 5.-** Se ratifican los acuerdos en materia del impuesto predial donde se autoriza en los mismos conceptos el 30% de beneficio fiscal a los integrantes del cuerpo policial del Ayuntamiento de Tepic y a las organizaciones gremiales que suscriban convenio con el Ayuntamiento para tal fin.

**Artículo 6.-** Los beneficios otorgados en los términos de los artículos tercero, cuarto y quinto del presente acuerdo se comprobarán con la solicitud que suscriba el contribuyente o la persona que lleve a cabo el trámite por dicho concepto.

**Artículo 7.-** Los beneficios fiscales del 20%, 30% y 50% otorgados para estimular el incremento en la recaudación fiscal a que se refieren los artículos primero, tercero, cuarto y quinto, respectivamente, se registrarán en el Ramo III dependencia 19 denominado Erogaciones Generales, capítulo del gasto 4000 denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en la partida de gasto denominado ayudas a personas del presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal del 2016.

Para efectos contables deberá registrarse en el gasto directamente el importe mensual de los beneficios fiscales otorgados con base en el presente acuerdo; en las cuentas bancarias se ingresará lo realmente recibido y las cuentas de ingresos se registrará el importe total del impuesto determinado por la autoridad, con objeto de simplificar el citado procedimiento.

**Artículo 8.-** En todos los casos, excepto en el artículo primero, se otorgará el beneficio fiscal debiendo presentarse según sea el caso la siguiente documentación:

- a) Copia del talón de ingresos, o en su caso, credencial que lo acredite como pensionado, jubilado, discapacitado, o de tercera edad, expedido por una institución oficial.
- b) Identificación Oficial con fotografía vigente.

## **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** El presente acuerdo entrara en vigor a partir del 01 de junio del 2016 y tiene como vigencia el 31 de diciembre del 2016.

**Segundo.-** Se autoriza a los miembros del Ayuntamiento a gestionar un porcentaje de hasta 30% del beneficio fiscal en materia de predial para cartera vencida, ante la Tesorería Municipal quien realizará el procedimiento administrativo correspondiente a través de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, en todos los términos del programa beneficios fiscales a las personas señaladas en el presente Acuerdo Administrativo.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario de Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo administrativo de carácter general denominado “**Acuerdo administrativo por el cual se otorgan facilidades administrativas y beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial para los meses de junio a diciembre del ejercicio fiscal del 2016.**” en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- ✦ EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL INCREMENTO DE 4.2% AL SUELDO BASE DEL PERSONAL SINDICALIZADO DE H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 12 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.**-Es procedente aprobar el incremento salarial del 4.2 % al sueldo base del personal sindicalizado del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepic, mismo que deberá aplicarse con efecto retroactivo al 1 de enero del 2016, en los términos presentados por la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.**-Es procedente aprobar la Modificación de partidas al Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal 2016, en los términos presentados por la Tesorería Municipal.

**TERCERO.**-Se instruye al Lic. José David Guerrero Castellón, Tesorero Municipal, para que proceda a realizar las modificaciones presupuestales autorizadas y a cubrir el incremento del 4.2 % al sueldo base del personal sindicalizado del Ayuntamiento de Tepic.

**CUARTO.**-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Conforme a la Cláusula Segunda del Convenio Colectivo de Laboral se autoriza la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, relativo al incremento del 4.2% al sueldo base a los trabajadores de base del H. XL Ayuntamiento, afectándose para ello recursos del Proyecto C-30101 al capítulo 1000 dentro de la partida 15901, el cual se autoriza la reducción y ampliación presupuestal de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>INCREMENTO DEL 4.2 % AL SALARIO BASE 2016</b>	
<b>DEL</b>	<b>AL</b>
<b>Proyecto: C-30101</b>	<b>Proyectos: 119</b>
<b>Capitulo: 9000</b>	<b>Capitulo: 1000</b>
<b>De la Partida: 91110</b>	<b>A la partida: 15901</b>
<b>Monto: 8,525,806.00</b>	<b>Monto: 8,525,806.00</b>

♦ EL SÉPTIMO, SE CLAUURA LA SESIÓN.

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:10 doce diez con quince minutos del día 03 de junio del 2016, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (13) integrantes del cabildo, encontrándose Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Adán Zamora Romero y (5) cinco inasistencias justificadas de los regidores Luis Alberto Berumen Loera, Lucio Carrillo Bañuelos, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Adrián Rodríguez Díaz y Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo del 2016, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el decreto remitido por la XXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia Político-Electoral.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar Huésped distinguido y otorgar las Llaves de la Ciudad, al historiador Jean Meyer.
- 4.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, para autorizar la fe de erratas del reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Tepic, Nayarit.
- 5.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 13 votos a favor.

- ♦ EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- ♦ EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL DECRETO REMITIDO POR LA XXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.**-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local, el Honorable Ayuntamiento de Tepic, emite voto en sentido positivo, respecto al decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

**SEGUNDO.**-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

**TERCERO.**-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

### **DECRETO**

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit  
representado por su XXXI Legislatura, decreta:**

**Reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.**

**Artículo Único.**- Se reforman los artículos 5, párrafo segundo; 17, fracción I; 26; 27, fracciones I, II y el penúltimo párrafo; 28 fracción IV; 29; 53 párrafo quinto; 60, fracción III; 62, fracción III; 81, párrafo segundo; 91 párrafos primero, segundo, tercero, fracción I penúltimo párrafo, fracción II último párrafo; 107; 109 fracción IV; y 135; se adiciona un párrafo tercero a la fracción

IV del artículo 109; se derogan los artículos 28, fracción III; 47, fracción XXXV; 82, fracción IV, 91 fracción VI y último párrafo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como siguen:

#### **ARTÍCULO 5.-...**

A falta de acuerdo, cualquier municipio podrá acudir ante la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la que conocerá de los conflictos por límites territoriales en la vía contenciosa, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 de esta Constitución. Sus resoluciones serán inatacables.

#### **ARTÍCULO 17.-...**

I. Votar y ser votado en las elecciones estatales para los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y reúnan cuando menos el dos por ciento de apoyo ciudadano del padrón electoral de la geografía estatal, distrital, municipal o por demarcación, según corresponda; en ambos casos deben cumplir con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación en la materia.

Los ciudadanos que participen como candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público y privado, en la forma y términos que establezca la ley de la materia.

La fiscalización de los recursos financieros que utilicen los candidatos independientes, se realizará conforme a lo establecido en la ley de la materia.

Los ciudadanos podrán participar en los procesos de consulta popular de plebiscito, referéndum e iniciativa popular, en los términos que establezcan las leyes.

La ley regulará los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de referéndum, plebiscito e iniciativa popular, los que se regirán por los siguientes principios:

a) El referéndum tiene por objeto someter a la aprobación de los ciudadanos respecto de los siguientes supuestos:

1.- Proyectos de reforma total de la Constitución, y

2.- Leyes en los términos y materias que la ley determine.

b) El plebiscito tiene por objeto someter a consulta ciudadana, los actos de carácter administrativo del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos que afecten a la generalidad de los gobernados, en los términos y condiciones que prevea la ley.

c) La iniciativa popular es el derecho de los ciudadanos para presentar iniciativas de ley o decreto, en los términos y condiciones previstas por la ley.

II a III...

**ARTÍCULO 26.-** El Congreso del Estado se integrará por dieciocho diputados electos por mayoría relativa y hasta doce diputados electos por representación proporcional, quienes podrán ser electos hasta por cuatro períodos consecutivos.

La postulación para ser elegido por un período adicional sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura,

superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

La delimitación territorial de los distritos electorales, será aprobada por el Instituto Nacional Electoral tomando en consideración la legislación aplicable.

#### **ARTÍCULO 27.-...**

I. Que los partidos políticos hayan registrado fórmulas para la elección de diputados de mayoría relativa en cuando menos las dos terceras partes de los distritos electorales;

II. Los partidos políticos que hayan obtenido un mínimo de tres por ciento de la votación total, tendrán derecho a la asignación, y

III. ...

La ley determinará el procedimiento y requisitos a que se sujetará la asignación de diputados de representación proporcional, atendiendo lo establecido en el artículo anterior.

...

#### **ARTÍCULO 28.-...**

I a II...

III. Derogada

IV. Ser originario del Estado o tener residencia efectiva no menor de 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección en el municipio al que corresponda el Distrito que vaya a representar;

V a VI...

**ARTÍCULO 29.-** No pueden ser diputados quienes ocupen los cargos de: Gobernador, Secretario o Subsecretario del Despacho del Poder Ejecutivo Estatal o Federal, Presidente Municipal, Síndico, Regidor, Secretario, Tesorero o Director de alguna dependencia del Ayuntamiento; Fiscal General, Diputado Federal, Senador de la República, Delegados, Subdelegados o titulares de las Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal en el Estado; Ministro, Magistrado o Juez del Poder Judicial de la Federación o del Estado, miembro del Consejo de la Judicatura Estatal o Federal; consejeros y magistrados electorales del Estado; titular de organismo autónomo o descentralizado federal, estatal o municipal; así como los miembros en servicio activo en el Ejército Nacional o Armada de México; salvo que se hubieren separado de sus cargos o del servicio público por lo menos 90 días antes del día de la elección. En el caso de los servidores públicos del Poder Judicial y Consejo de la Judicatura Estatal y Federal, así como consejeros y magistrados electorales del Estado señalados anteriormente, el término de su separación se computará un año antes de la elección.

Para el caso de diputados que aspiren a la elección consecutiva, deberán separarse del cargo cuando menos noventa días antes de la elección.

#### **ARTÍCULO 47.-...**

I. a XXXIV...

XXXV.- Derogada.

XXXVI a XXXIX...



**ARTÍCULO 53.-...**

...

...

...

Previo a la discusión y aprobación en el Congreso, la comisión legislativa encargada de la dictaminación, podrá consultar a la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia respecto de la constitucionalidad de una iniciativa de ley o decreto presentada, opinión que deberá ser emitida en un término de diez días.

...

...

**ARTÍCULO 60.-...**

**I. a II...**

III. En su caso, designar y tomar la protesta de los integrantes del Tribunal Superior de Justicia, del Fiscal General y del Secretario de Seguridad Pública que haga el Gobernador conforme a esta Constitución y a las leyes aplicables.

...

**IV. a VIII...**

**ARTÍCULO 62.-...**

**I. a II...**

III. No ser Secretario o Subsecretario del Despacho del Poder Ejecutivo Estatal o Federal, Presidente Municipal, Síndico, Regidor, Secretario, Tesorero o Director de alguna Dependencia del Ayuntamiento; Fiscal General, Diputado Local o Federal, Senador de la República, Delegados, Subdelegados o Titulares de las Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal en el Estado; Ministro, Magistrado o Juez del Poder Judicial de la Federación o del Estado, miembro del Consejo de la Judicatura Estatal o Federal; consejeros y magistrados electorales del Estado; el titular de organismo autónomo o descentralizado federal, estatal o municipal; así como los miembros en servicio activo en el Ejército Nacional o Armada de México; salvo que se hubieren separado de sus cargos o del servicio público al menos 90 días antes del día de la elección. En el caso de los servidores públicos del Poder Judicial y Consejo de la Judicatura Estatal y Federal, así como consejeros y magistrados electorales del Estado señalados anteriormente, el término de su separación se computará un año antes de la elección.

**IV. a VI...**

**ARTÍCULO 81.-...**

El Tribunal Superior de Justicia, se integrará por nueve Magistrados Numerarios y funcionará en Pleno o en Salas, Colegiadas o Unitarias, en los términos que disponga la ley.

...

...

...

...

...

...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

I...  
II...  
...  
...  
...

**ARTÍCULO 82.-...**

**I a III.-...**

**IV.- Derogada.**

**V.-...**

**ARTÍCULO 91.-** En el Tribunal Superior de Justicia habrá una Sala Constitucional que se integrará por cinco Magistrados y funcionará en los términos que disponga la ley.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia será a su vez el Presidente de la Sala Constitucional.

La Sala Constitucional, conocerá en los términos que señale la ley reglamentaria de los asuntos siguientes:

**I.- ...**

**a).- a e).- ...**

...  
...

Siempre que las controversias versen sobre disposiciones generales y la resolución de la Sala Constitucional las declare inválidas, dicha resolución tendrá efectos generales cuando hubieren sido aprobadas por una mayoría de por lo menos cuatro votos.

...

**II.- ...**

...

**a).- a c)...**

**d).- ...**

Las resoluciones dictadas tendrán efectos generales cuando hubieren sido aprobadas cuando menos por cuatro votos de los integrantes de la Sala Constitucional, y surtirán efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**III a V...**

**VI.- Derogada.**

**VII a VIII.-...**

## **Derogado**

**ARTÍCULO 107.-** Los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años y sus integrantes, serán electos popularmente por elección directa hasta por dos períodos consecutivos para el mismo cargo, en los términos que prescribe la Constitución General de la República y la Ley de la materia.

La postulación por un período adicional sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La elección de Ayuntamientos, se realizará de la siguiente forma:

I. Presidente y Síndico Municipal serán electos por planilla, en votación de mayoría relativa;

II. Los regidores de mayoría relativa, se elegirán por fórmula de conformidad al número que disponga la ley y territorialización que determine el órgano competente.

...

...

...

## **Derogado**

Ninguno de los funcionarios municipales mencionados en el artículo anterior, cuando hayan tenido el carácter de Propietarios, podrán ser electos para el periodo inmediato como suplentes, pero éstos sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, pudiendo ser electos para el mismo cargo hasta por un periodo adicional.

...

...

...

## **ARTÍCULO 109.-...**

### **I. a III...**

**IV.** No ser Gobernador, Secretario o Subsecretario del Despacho del Poder Ejecutivo Estatal o Federal; Secretario, Tesorero o Director de alguna dependencia del Ayuntamiento; Fiscal General, Diputado Local o Federal, Senador de la República, Delegados, Subdelegados o titulares de las Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal en el Estado; Ministro, Magistrado o Juez del Poder Judicial de la Federación o del Estado; miembro del Consejo de la Judicatura Estatal o Federal; consejeros y magistrados electorales del Estado; titular de organismo autónomo o descentralizado federal, estatal o municipal; así como los miembros en servicio activo en el Ejército Nacional o Armada de México; salvo que se hubieren separado de sus cargos o del servicio público por lo menos noventa días antes del día de la elección.

En el caso de los servidores públicos del Poder Judicial y Consejo de la Judicatura Estatal y Federal, así como consejeros y magistrados electorales del estado señalados anteriormente, el término de su separación se computará un año antes de la elección.

Para el caso de los integrantes de ayuntamientos que aspiren a la elección por un periodo adicional, deberán separarse del cargo por lo menos noventa días antes del día de la elección, y

### **V...**

**ARTÍCULO 135.-** Las elecciones del Gobernador del Estado, de los miembros del Congreso y de los integrantes de los Ayuntamientos se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mismas que se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, mediante sufragio universal, secreto y directo.

**Apartado A.- De los partidos políticos y los candidatos independientes.**

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su participación y organización en el proceso electoral, respetando las bases que establece la Constitución General de la República, esta Constitución y la ley de la materia.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre géneros, en candidaturas a legisladores locales e integrantes de ayuntamientos. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

La postulación de candidatos atenderá al principio de paridad de los géneros a los cargos a diputados e integrantes de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que establezca la ley.

En caso de ser aritméticamente imposible, se atenderá lo que disponga la ley respectiva.

La ley definirá los criterios para garantizar que se cumpla con la paridad de género de forma horizontal y vertical en las candidaturas.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que establecen la Constitución General de la República, esta Constitución y la Ley;

II. La ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a las prerrogativas destinadas para las campañas electorales en los términos que establezcan las leyes de la materia;

III. El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, y se otorgará de acuerdo a lo que disponga la ley.

El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para en la zona geográfica correspondiente a la entidad.

El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes de la materia;

IV. La ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes cuya suma total no podrá

exceder anualmente, para cada partido, al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña de Gobernador; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones;

V. Los gastos erogados en las precampañas serán contabilizados, al monto autorizado a cada partido para los efectos de los topes de campaña, con base en los límites a que se refiere la fracción anterior;

VI. El partido político con registro local que no obtenga, al menos, el 3 por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo en el Estado, le será cancelado el registro, y

VII. La ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados al Estado.

**Apartado B.-** Del acceso de los partidos y candidatos independientes a los medios de comunicación social.

I. El acceso equitativo, de los partidos políticos y candidatos, a los medios masivos de comunicación social tendrá las modalidades que al efecto fije la ley. El Instituto Estatal Electoral podrá administrar los espacios en medios de comunicación social, a excepción de lo que en esa materia compete al Instituto Nacional Electoral.

II. Los partidos políticos y candidatos independientes en ningún momento por sí o por terceras personas podrán contratar o adquirir, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. La contratación o adquisición, en su caso, se hará en los términos que dispongan la Constitución General de la República y las leyes aplicables.

Ninguna otra persona física o jurídica, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión o medios masivos de comunicación social dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio del estado de este tipo de mensajes contratados en el territorio nacional o en el extranjero.

III. En la propaganda política o electoral se privilegiará la difusión de la ideología, principios, propuestas de los partidos o candidatos, el respeto a las instituciones o la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del poder público. Se prohíbe a los partidos políticos, simpatizantes, militantes, candidatos o cualquier persona realizar expresiones que calumnien a las personas. La ley establecerá las sanciones por la violación a esta disposición.

Tratándose de propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos o candidatos independientes en medios distintos a radio y televisión, que calumnie a las personas, partidos e instituciones, será sancionada por el órgano competente en los términos que establezca la ley de la materia.

**IV....**

V. En lo referente a la regulación de la propaganda gubernamental, se estará a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables.

**Apartado C.- Del Instituto Estatal Electoral.**

La organización de las elecciones estatales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos con registro o acreditación en el Estado y los ciudadanos, en los términos de ley. Sus principios rectores son la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El Instituto Estatal Electoral será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, técnicos y de vigilancia en los términos que disponga la ley. La ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de sus órganos; los procedimientos y sanciones por violación a las leyes electorales. Las disposiciones de la legislación electoral, regirán las relaciones de trabajo entre el Instituto Estatal Electoral y los servidores del organismo público. Sus emolumentos serán los previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado atendiendo al ejercicio fiscal del año correspondiente. Los consejos municipales y las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

Derogado

La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y candidatos independientes estará a cargo del Instituto Nacional Electoral en los términos de ley.

**Apartado D.-** Del Tribunal Estatal Electoral y el Sistema de Medios de Impugnación.

Habrá un Tribunal Electoral autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones que será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determinen esta Constitución y la ley. Contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento en los términos que disponga la ley.

Al Tribunal le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales, en los términos que disponen esta Constitución y la ley; actuará con autonomía e independencia en sus decisiones y serán definitivas en el ámbito de su competencia. Sus determinaciones se sustentarán en los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Funcionará de conformidad a lo dispuesto por la ley secundaria del ámbito local, y se integrará por cinco Magistrados designados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. Sus emolumentos serán los previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Magistrados del Tribunal Electoral designarán a su Presidente por mayoría de votos cada tres años de conformidad a las formalidades y procedimiento previsto en la ley. Quien ocupe la Presidencia del Tribunal no podrá reelegirse.

Quienes hayan fungido como magistrados electorales no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones celebradas durante su periodo, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación, constitucionales o legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado.

El Tribunal Electoral podrá resolver la no aplicación de leyes en materia electoral contrarias a la presente Constitución. Las resoluciones que se dicten en el ejercicio de esta facultad se limitarán al caso concreto sobre el que verse el juicio.

La ley fijará las causales de nulidad de las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos, así como los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas por violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos señalados de manera enunciativa:

- a) Se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado;
- b) Se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley;
- c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas.

Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.

En el manejo de recursos económicos, materiales y humanos, los servidores en la entidad, independientemente del cargo y nivel de gobierno, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, precandidatos, aspirantes o candidatos.

Las leyes correspondientes tipificarán los delitos en materia electoral y determinarán las sanciones que por ellos se impongan.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes artículos.

**Segundo.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por única ocasión el ejercicio constitucional del Gobernador del Estado que resulte electo el primer domingo de junio del año dos mil diecisiete, comprenderá del día diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, al día dieciocho de septiembre del año dos mil veintiuno.

**Tercero.-** Los integrantes del Congreso del Estado que resulten electos en el proceso electoral a verificarse en el año dos mil diecisiete, durarán en su cargo por única ocasión cuatro años.

**Cuarto.-** Los miembros de los ayuntamientos que resulten electos en el proceso electoral a verificarse en el año dos mil diecisiete, durarán en su cargo por única ocasión cuatro años.

**Quinto.-** Para los efectos del artículo 135, apartado D, una vez concluido el proceso de reforma constitucional local, comuníquese el presente Decreto a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

**Sexto.-** Una vez realizada la designación de los magistrados electorales, deberán hacerse todas las previsiones presupuestales y de orden procedimental, para el debido funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral, incluyendo la transferencia de expedientes y asuntos pendientes en materia electoral en el Poder Judicial al nuevo Órgano de Jurisdicción Electoral Local.

**Séptimo.-** El Poder Judicial del Estado, por conducto de su Presidente, el día de la entrada en vigor del funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral deberá realizar las formalidades necesarias para hacer la entrega recepción de los asuntos en trámite.

**Octavo.-** El Tribunal Estatal Electoral entrará en funciones a partir del día 2 de enero del año 2017, fecha en la que se extinguen la denominación y competencia de la Sala Constitucional Electoral del Tribunal Superior de Justicia.

**Noveno.-** La integración de nueve Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, surtirá sus efectos a partir del 19 de diciembre del año 2019.

**Décimo.-** Los Magistrados que actualmente se encuentran en funciones seguirán en el cargo hasta la conclusión del periodo para el que fueron nombrados.

**Décimo Primero.-** El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legales relativas al Poder Judicial en un plazo que no exceda al 19 de diciembre de 2019.

**Décimo Segundo.-** En atención a lo previsto en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en un plazo que no exceda a los noventa días previos del inicio del proceso electoral local a efectuarse en el año dos mil diecisiete, el Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones legales conducentes.

**Décimo Tercero.-** Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.

- ✦ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A DECLARAR HUÉSPED DISTINGUIDO Y OTORGAR LAS LLAVES DE LA CIUDAD, AL HISTORIADOR JEAN MEYER. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal, para que en nombre y en representación del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, declare Huésped distinguido y entregue las Llaves de la Ciudad al Historiador Jean Meyer.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal órgano de difusión del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

- ✦ EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autorizan las fes de erratas del reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Tepic, Nayarit, mismo que quedará de la siguiente manera:

#### **FE DE ERRATAS NÚMERO 1**

En el artículo 3, se repite la fracción IX, por lo que es necesario acomodar a partir de dicha fracción.

#### **FE DE ERRATAS NÚMERO 2**



En el artículo 3, la fracción XX (que por el cambio uno, debe ser la XXI), la cual dice:

XX. **Prueba de Alcoholímetro:** Prueba de detección de ingesta de alcohol, la cual se obtiene midiendo la cantidad de alcohol en el aliento que una persona expira;

**Y debe decir:**

XX. **Prueba de Alcoholímetro:** Prueba de detección de ingesta de alcohol, la cual se obtiene midiendo la cantidad de alcohol en el aliento que una persona espira;

### **FE DE ERRATAS NÚMERO 3**

En el artículo 16, fracción V dice:

V. Usar el cinturón de seguridad en los casos en los que el vehículo deba de contar con él;

**Y debe decir:**

V. Usar el cinturón de seguridad en los casos en los que el vehículo deba de contar con él; además será responsable que los ocupantes del vehículo lo usen;

### **FE DE ERRATAS NÚMERO 4**

En el artículo 23 en la fracción XXII dice:

XXII. Utilizar sirenas o aparatos que emitan sonidos semejantes a esta, torretas y luces estroboscopias de cualquier color con excepción de los vehículos oficiales, de emergencia o especiales;

**Y debe decir:**

XXII. Utilizar sirenas o aparatos que emitan sonidos semejantes a esta, torretas y luces estroboscópicas de cualquier color con excepción de los vehículos oficiales, de emergencia o especiales;

### **FE DE ERRATAS NÚMERO 5**

En el artículo 27, fracción X, inciso c) dice:

c) Accesos y rampas especiales para personas con capacidades diferentes;

**y debe decir:**

c) Accesos y rampas especiales para personas con **discapacidad**;

## **FE DE ERRATAS NÚMERO 6**

En el artículo 32, fracción III dice:

III. Vidrios polarizados, oscurecidos o aditamentos en un grado tal que obstruyan la visibilidad del conductor al exterior del vehículo o viceversa **en más del 30%**, salvo cuando éstos vengan instalados de fábrica o de acuerdo con las normas expedidas por la autoridad correspondiente, o cuando así se requiera por razones médicas debidamente acreditadas ante la Dirección y cualquier circunstancia que se indique en la tarjeta de circulación.

**Y debe decir:**

III. Vidrios polarizados, oscurecidos o aditamentos en un grado tal que obstruyan la visibilidad del conductor al exterior del vehículo o viceversa, salvo cuando éstos vengan instalados de fábrica o de acuerdo con las normas expedidas por la autoridad correspondiente, o cuando así se requiera por razones médicas debidamente acreditadas ante la Dirección y cualquier circunstancia que se indique en la tarjeta de circulación.

## **FE DE ERRATAS NÚMERO 7**

En el artículo 35 están mal numeradas las fracciones, las últimas dos dicen VII, siendo que la última le corresponde la fracción VIII, hay que cambiarla.

## **FE DE ERRATAS NÚMERO 8**

En el artículo 45 dice:

**Artículo 45.-** Los conductores que infrinjan disposiciones del presente reglamento y además muestren síntomas de que conducen en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras semejantes, serán presentados por el policía ante el perito médico legista de la Dirección, para someterse a las pruebas de detección que determinen su estado clínico el cual se asentara en el certificado de lesiones, ebriedad y toxicología **bajo el esquema de la Prueba de Romberg y la Prueba del Alcohómetro, dejando constancia de esto en el Acta de Hechos correspondiente.**

**Y debe decir:**

**Artículo 45.-** Los conductores que infrinjan disposiciones del presente reglamento y además muestren síntomas de que conducen en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras semejantes, serán presentados por el policía ante el perito médico legista de la Dirección, para someterse a las pruebas de detección que determinen su estado clínico el cual se asentara en el certificado de lesiones, ebriedad y toxicología, **tomando en cuenta signos y síntomas clínicos, así como la prueba de Romberg, la prueba del alcoholímetro y la prueba de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, según sea el caso, dejando constancia de esto en el certificado de lesiones, ebriedad y toxicológico correspondiente.**

## **FE DE ERRATAS NÚMERO 9**

En el segundo párrafo del artículo 46 dice:

Además en cumplimiento a lo señalado en los artículos 106 y 107 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Nayarit, para efectos de la suspensión de la licencia de conducir, se enviará a la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado, copia simple del folio de infracción donde se señale el domicilio del conductor, copia certificada del examen médico que acredite el estado de ebriedad y, de ser el caso, parte del accidente, a fin de que inicie y sustancie el procedimiento administrativo correspondiente.

### **Y debe decir:**

Además en cumplimiento a lo señalado en la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Nayarit, para efectos de la suspensión de la licencia de conducir, se enviará a la Dirección General de Tránsito y Transporte del Estado, copia simple del folio de infracción donde se señale el domicilio del conductor, copia certificada del examen médico que acredite el estado de ebriedad y, de ser el caso, parte del accidente, a fin de que inicie y sustancie el procedimiento administrativo correspondiente.

**SEGUNDO.-**Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se realicen las correcciones señaladas en la fe de erratas, para que sean incorporadas al reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Tepic, Nayarit, y asimismo para que sean publicadas en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal órgano de difusión del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

- ♦ EL QUINTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

## **SESIÓN SOLEMNE**

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 11 de junio del 2016, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión solemne de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del cabildo, encontrándose Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Alberto Berumen Loera, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo y Adán Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión extraordinaria de fecha 03 de junio del 2016, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Honores a la Bandera.
- 2.-Declaración de Huésped Distinguido y entrega de las Llaves de la Ciudad, al historiador Jean Meyer.
- 3.-Invitación al historiador Jean Meyer, para que dirija un mensaje al Cabildo de Tepic.
- 4.-Mensaje del Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic.
- 5.- Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- ✦ EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE RINDEN HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA, COORDINADO POR EL COMANDANTE DE LA BANDA DE GUERRA.
- ✦ EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, **EL DOCTOR LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPIC**, SOLICITA A LA REGIDORA DINA LIBNI LARA CASTILLO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y BIBLIOTECAS, REALICE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO, DONDE ES DECLARADO HUÉSPED DISTINGUIDO EL HISTORIADOR JEAN MEYER Y DE IGUAL MANERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL **DOCTOR LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**, EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE CABILDO ENTREGA LAS LLAVES DE LA CIUDAD AL HISTORIADOR JEAN MEYER.
- ✦ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE INVITA AL HISTORIADOR JEAN MEYER, PARA QUE DIRIJA UN MENSAJE AL CABILDO DE TEPIC. MISMO QUE ES EFECTUADO.
- ✦ EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL DOCTOR LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPIC, BRINDA UN MENSAJE AL HISTORIADOR JEAN MEYER Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC FESTIVAL, POR MOTIVO DEL FESTIVAL DE LAS LETRAS 2016.
- ✦ EL QUINTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

### **SESIÓN ORDINARIA**

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de junio del 2016, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Aydé Sandoval

Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo y Adán Zamora Romero y (1) una inasistencia justificada del regidor Luis Alberto Berumen Loera.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión solemne de fecha 11 de junio del 2016, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los saldos financieros, así como los rendimientos disponibles con corte al 31 de mayo de 2016 y los que se generen posteriormente hasta la conclusión de las obras, derivados de la cuenta bancaria No.7007/179750-1 de BANAMEX, S.A. del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2014.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los saldos presupuestales, así como los rendimientos disponibles con corte al 31 de mayo de 2016 y los que se generen posteriormente hasta la conclusión de las obras, derivados de la cuenta bancaria No. 7008/107443-5 de BANAMEX, S.A. del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2015.
- 4.-Informe bimestral de las actividades de la Directora de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, correspondiente al segundo bimestre (marzo y abril) del 2016.
- 5.-Clausura de la sesión.

**La Síndico Municipal María Florentina Ocegueda Silva** solicita sea retirado el punto número 4 del orden del día, debido a la Contralora Municipal no ha presentado el informe ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada por la Síndico Municipal María Florentina Ocegueda Silva, aprobándose por Unanimidad con 17 votos a favor.

El orden del día, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- ✦ EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
  
- ✦ EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A PROGRAMAR Y EJERCER LOS SALDOS FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS DISPONIBLES CON CORTE AL 31 DE MAYO DE 2016 Y LOS QUE SE GENEREN POSTERIORMENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS, DERIVADOS DE LA CUENTA BANCARIA NO.7007/179750-1 DE BANAMEX, S.A. DEL FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO GENERAL 33 DE 2014. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-**Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a programar y ejercer los saldos presupuestales, así como los rendimientos disponibles con corte al 31 de mayo de 2016 y los que se generen posteriormente hasta la conclusión de las obras, derivados de la cuenta bancaria No. 7007/179750-1 de BANAMEX, S.A. del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2014.

FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE 2014

CUENTA BANCARIA NO.	INSTITUCION BANCARIA	SALDOS PRESUPUESTALES EJERCICIO 2014	RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL 31/MAYO/2016	TOTAL
7007/179750-1	BANAMEX, S.A.	\$45,707.76	\$13,079.90	\$58,787.66

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, para que los anteriores recursos financieros sean aplicados en el proyecto denominado “Conservación, Rehabilitación y Reforzado de Cercos” en las localidades de Calera de Cofrados, Santiago de Pochotitán, El Limón, Roseta, Las Blancas, Jesús Ma. Corte y San Fernando.

**TERCERO.**-Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a designar a la Dirección de Desarrollo Rural Municipal, como dependencia ejecutora del proyecto descrito con antelación.

**CUARTO.**-Es procedente aprobar la Modificación Presupuestal (Ampliación) de partidas a Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic.

**QUINTO.**-De igual forma se faculta al C. Rodrigo González Barrios, Secretario del Ayuntamiento para realizar modificaciones únicamente de forma al documento de certificación de cabildo, sin que esto implique cambios de metas o inversión, a fin de agilizar el proceso ante las instancias federales.

**SEXTO.**-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gestione los recursos ante el Tesorero Municipal y publique sin restricción alguna, los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- ♦ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A PROGRAMAR Y EJERCER LOS SALDOS PRESUPUESTALES, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS DISPONIBLES CON CORTE AL 31 DE MAYO DE 2016 Y LOS QUE SE GENEREN POSTERIORMENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS, DERIVADOS DE LA CUENTA BANCARIA NO. 7008/107443-5 DE BANAMEX, S.A. DEL FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO GENERAL 33 DE 2015. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.**-Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a programar y ejercer los saldos presupuestales, así como los rendimientos disponibles con corte al 31 de mayo de 2016 y los que se generen posteriormente hasta la conclusión de las obras, derivados de la cuenta bancaria No. 7008/107443-5 de BANAMEX, S.A. del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2015 del siguiente cuadro:

FONDO 3 PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE 2015

CUENTA BANCARIA NO.	INSTITUCION BANCARIA	CONCEPTO	TECHO FINANCIERO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TOTAL	EJERCICIO FISCAL
---------------------	----------------------	----------	------------------	--------------------------	-------	------------------



7008/107443-5	BANAMEX, S.A.	Saldo de Techo Financiero al 31 de Diciembre de 2015.	\$658,568.10		\$658,568.10	2015
7008/107443-5	BANAMEX, S.A.	Rendimientos Financieros del 01 de febrero al 31 de Diciembre de 2015.		\$141,236.46	\$141,236.46	2015
7008/107443-5	BANAMEX, S.A.	Rendimientos Financieros del 01 de enero al 31 de Mayo de 2016.		\$39,885.50	\$39,885.50	2016
		<b>TOTAL</b>	<b>\$658,568.10</b>	<b>\$181,121.96</b>	<b>\$839,690.06</b>	

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, para que los anteriores recursos presupuestales sean aplicados en Movimientos Presupuestales (Ampliaciones) a las obras denominadas “Construcción de Emisor Sanitario de Cárcamo de Bombeo Juventud a Colector Colosio en Zona Oriente de Tepic”, así como a la “Construcción de Empedrado Ahogado de la Colonia Loma Hermosa” del Programa HABITAT de 2015 con aportación municipal de recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2015.

Asimismo, solicitamos disponer de los saldos presupuestales derivados de la cuenta bancaria señalada con anterioridad.

Por último, proponemos realizar la obra denominada “Construcción del Entronque del Emisor Sanitario a Cárcamo de Bombeo denominado Los Valles”, con recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal de 2015.

**TERCERO.-** Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a designar a las Direcciones Generales de Obras Públicas Municipal y SIAPA de Tepic, como dependencias ejecutoras de los proyectos descritos con antelación.

**CUARTO.-** Es procedente aprobar la Modificación Presupuestal (Ampliación) de partidas a Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic.

**QUINTO.-** De igual forma se faculta al C. Rodrigo González Barrios, Secretario del Ayuntamiento para realizar modificaciones únicamente de forma al documento de certificación de cabildo, sin que esto implique cambios de metas o inversión, a fin de agilizar el proceso ante las instancias federales.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gestione los recursos ante el Tesorero Municipal y publique sin restricción alguna, los

anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- ✦ EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL INFORME BIMESTRAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECTORA DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE (MARZO Y ABRIL) DEL 2016. ES RETIRADO DEL ORDEN DEL DIA.
- ✦ EL QUINTO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.

### **SESIÓN ORDINARIA**

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 20:35 veinte horas con treinta y cinco minutos del día 30 treinta de junio del 2016, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del cabildo, encontrándose Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo y Adán Zamora Romero y (2) dos inasistencias justificadas de los regidores Luis Alberto Berumen Loera y Francisco Javier Ortega Caloca.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de junio del 2016, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
  - a).-La regidora Luisa Aydé Sandoval Rojas, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2016.

- b).-El regidor Yammel Arturo Ayala Romero, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2016.
- c).-La regidora Karina Guadalupe Corona García, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2016.
- d).-El regidor Luis Cesar Guzmán Rangel, presenta el informe de actividades a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2016.
- e).-El regidor Rene Alonso Herrera Jiménez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2016.
- f).-El regidor Rodolfo Pedroza Ramírez, presenta el informe de actividades a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2016.
- g).-El regidor Luis Alberto Berumen Loera, presenta el informe de actividades a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2016.
- h).-La Síndico Municipal María Florentina Ocegueda Silva, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2016.

### 3.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.

- a).-Solicitud para autorizar la iniciativa del proyecto de Reglamento Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Tepic, Nayarit.
- b).-Solicitud para autorizar la iniciativa del proyecto de Reglamento de Mercados Municipales de Tepic, Nayarit.
- c).-Solicitud para autorizar el programa de apoyos a los contribuyentes de tarjeta de identificación de giro municipal, de conformidad al Plan Tarifario del Catálogo de giros vigente para la municipalidad de Tepic, Nayarit.
- d).-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar Convenio de Coordinación con la persona moral denominada con el Poder de Hacer Khuba Asociación Civil.
- e).-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar al Presidente Municipal para que radique y ejecute el recurso entregado por parte de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para la restauración y reforestación del predio denominado Cerro de la Cruz.
- f).-Solicitud para autorizar la iniciativa del proyecto de Reglamento interior del Instituto Municipal de la Juventud de Tepic, Nayarit.
- g).-Solicitud para autorizar el proyecto de reforma al Reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Tepic, Nayarit.

h).-**Comunicado.** Se recibió oficio SEDESOP/DPP//2016, por parte del Lic. David Rivera Bernal, Director de Desarrollo Social, solicita incorporar al orden del día, la siguiente información con el propósito de hacer del conocimiento de este cuerpo edilicio, que derivado de los rendimientos disponibles generados mediante la cuenta bancaria No. 028506454-0 de BANORTE, S.A; correspondiente a los recursos presupuestales del **Fondo de Contingencias Económicas** previsto en el Ramo General 23.- "Provisiones Salariales y Económicas" de 2015, por \$4'526,686.64 se realizó la **Ampliación Presupuestal** de la cuenta señalada con antelación a la obra No. 2015-AYTO-17-JUL-073-0423 denominada "**Construcción de Emisor Sanitario Los Valles (Zona Noreste)**" en la localidad de Tepic, aprobada mediante oficio No. AP-IP-AGO-014/2015 de fecha **07 de Agosto de 2015**, emitido por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto de Gobierno del Estado por \$ 2'519,090.06 en virtud de los volúmenes de obra excedentes por las condiciones particulares de la misma que no fueron contemplados en el proyecto original que propiciaron la solicitud de recursos adicionales y la formulación de un convenio para poder dar suficiencia presupuestal a la obra y dar cumplimiento a las metas del proyecto, quedando rendimientos disponibles por \$ 2'007,595.58 mismos que serán aplicados como **Ampliación Presupuestal** para el incremento de metas en el "**Parque Alameda**" a la obra No. 2015-AYTO-17-SEP-118-0509 aprobada mediante oficio No. AP-IP-SEP-074/2015 de fecha **23 de Septiembre de 2015**, emitido por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto de Gobierno del Estado por \$ 8'046,511 y por otro lado, derivado de los rendimientos disponibles generados mediante la cuenta bancaria No. 7009/740511-3 de BANAMEX, S.A. correspondiente a los recursos presupuestales del **Fondo de Contingencias Económicas** previsto en el Ramo General 23.- "Provisiones Salariales y Económicas" de 2015, por \$ 65,385.23 los cuales, se aplicarán como **Ampliación Presupuestal** a la obra No. 2015-AYTO-17-DEC-014-0726 para el incremento de metas a la obra denominada "**Construcción de Imagen Urbana del Parque**" de la Colonia 15 de Mayo en la localidad de Tepic, aprobada mediante oficio No.AP.IP-DIC-022/2015 de fecha **04 de Diciembre de 2015**, emitido por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto de Gobierno del Estado por \$ 3'247,359.39 en virtud que se aplicarán en la ampliación de metas del proyecto.

#### 4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor.

- ✦ EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- ✦ EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

- a).-La regidora Luisa Aydé Sandoval Rojas, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2016.
- b).-El regidor Yammel Arturo Ayala Romero, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2016.
- c).-La regidora Karina Guadalupe Corona García, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2016.

- d).-El regidor Luis Cesar Guzmán Rangel, presenta el informe de actividades a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2016.
- e).-El regidor Rene Alonso Herrera Jiménez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2016.
- f).-El regidor Rodolfo Pedroza Ramírez, presenta el informe de actividades a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2016.
- g).-El regidor Luis Alberto Berumen Loera, presenta el informe de actividades a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2016.
- h).-La Síndico Municipal María Florentina Ocegueda Silva, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de mayo del 2016.

♦ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:

- a).-Solicitud para autorizar la iniciativa del proyecto de Reglamento Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de Control y Administración del Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- b).-Solicitud para autorizar la iniciativa del proyecto de Reglamento de Mercados Municipales de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de Servicios Públicos para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- c).-Solicitud para autorizar el programa de apoyos a los contribuyentes de tarjeta de identificación de giro municipal, de conformidad al Plan Tarifario del Catálogo de giros vigente para la municipalidad de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

♦ EL TERCER PUNTO INCISO D) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA CON EL PODER DE HACER KHUBA ASOCIACIÓN CIVIL. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-**Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, a la Lic. María Florentina Ocegueda Silva y al C. Rodrigo González Barrios, Secretario del Ayuntamiento, para que en representación del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, suscriban el Convenio de Coordinación con la persona moral denominada con el Poder de Hacer Khuba Asociación Civil.

**SEGUNDO.-**Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a designar al Secretario del Ayuntamiento al C. Rodrigo González Barrios, como la dependencia ejecutora de las acciones contempladas en el Convenio de Coordinación con la persona moral denominada con el Poder de Hacer Khuba Asociación Civil.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tepic, para que realice todos los trámites necesarios para la suscripción de dicho Convenio.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores acuerdos en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- ✦ EL TERCER PUNTO INCISO E) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE RADIQUE Y EJECUTE EL RECURSO ENTREGADO POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR) PARA LA RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO CERRO DE LA CRUZ. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

## **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-**Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, radicar y ejecutar el monto asignado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), para la restauración y reforestación del predio denominado Cerro de la Cruz, monto que se encuentra en la cuenta bancaria No. 7009-8302148 de BANAMEX, S.A. con sub-nombre CONAFOR PCSA 2016, contemplando las siguientes actividades:

**CUADRO DE ACTIVIDADES Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO**

<b>1. Exclusión</b>				<b>165,740.5</b>
<b>Actividad</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>unidad</b>	<b>m.u.</b>	<b>costo</b>
Cercado (Postes de Fierro)	54	3.79	38,244.00	144,944.80
Brecha corta fuego	54	3.79	5,487.00	20,795.70
<b>2. obras de conservación de suelo</b>				<b>242,504.20</b>
<b>Actividad</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>unidad</b>	<b>m.u.</b>	<b>costo</b>
Barrera viva	15.5	12,916.67	6	77,500.00
Terraza de muro vivo	38.5	32,083.33	2.45	78,604.20
Terraza individual	15.5	21,600.00	4	86,400.00
<b>3. Reforestación</b>				<b>136,728.00</b>
<b>Actividad</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>unidad</b>	<b>m.u.</b>	<b>costo</b>
Producción de planta	54	21,600.00	2.8	60,480.00
Transporte de planta	54	21,600.00	0.34	7,344.00
Reforestación (400/ha)	54	21,600.00	2.89	62,424.00
Fertilización	54	21,600.00	0.3	6,480.00
<b>4. Manteamiento</b>				<b>286,352.20</b>
<b>Actividad</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>unidad</b>	<b>m.u.</b>	<b>costo</b>
Barrera viva	15.5	1,291.67	6	77,500.00
Terraza de muro vivo	38.5	3,208.33	2.45	78,604.20
Terraza individual	15.5	2,160.00	4	0
Producción de Planta	54	6,480.00	2.8	60,480.00
Transporte de planta	54	6,480.00	0.34	7,344.00
Reforestación	54	6,480.00	2.89	62,424.00
Fertilización	54	6,480.00	0.3	6,480.00
<b>5. Incentivo</b>				<b>48,600.00</b>
<b>Actividad</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>unidad</b>	<b>m.u.</b>	<b>costo</b>
<b>Incentivo 4to año</b>	54	54	300	16,200.00
<b>Incentivo 5to año</b>	54	54	300	16,200.00
<b>Incentivo 6to año</b>	54	54	300	16,200.00
<b>6. Accesoría</b>				<b>83,000.00</b>
				<b>costo</b>
<b>TOTAL DE ACTIVIDADES</b>				<b>879,924.80</b>
<b>TOTAL ASESORIA</b>				<b>83,000.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$962,924.00</b>

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, para que monto especificado con anterioridad sea aplicado en la restauración y reforestación del predio denominado Cerro de la Cruz y respetando los Criterios de Operación del Programa de Compensación Ambiental por Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.

**TERCERO.-**Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a designar a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente, como dependencia ejecutora del proyecto descrito con antelación.

**CUARTO.-**Es procedente aprobar la Modificación Presupuestal (Ampliación) de partidas a Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic.

**QUINTO.-**De igual forma se faculta al C. Rodrigo González Barrios, Secretario del Ayuntamiento para realizar modificaciones únicamente de forma al documento de certificación de cabildo, sin que esto implique cambios de metas o inversión, a fin de agilizar el proceso ante las instancias federales.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gestione los recursos ante el Tesorero Municipal y publique sin restricción alguna, los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Asimismo se turnan a comisiones lo siguiente:

f).-Solicitud para autorizar la iniciativa del proyecto de Reglamento interior del Instituto Municipal de la Juventud de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de la Juventud para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

g).-Solicitud para autorizar el proyecto de reforma al Reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a las Comisiones Unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de la Seguridad Pública, Tránsito, Justicia y Derechos Humanos para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

h).-**Comunicado.-**Se recibió oficio SEDESOP/DPP//2016, por parte del Lic. David Rivera Bernal, Director de Desarrollo Social, solicita incorporar al orden del día, la siguiente información con el propósito de hacer del conocimiento de este cuerpo edilicio, que derivado de los rendimientos disponibles generados mediante la cuenta bancaria **No. 028506454-0** de BANORTE, S.A; correspondiente a los recursos presupuestales del **Fondo de Contingencias Económicas** previsto en el Ramo General 23.- "Provisiones Salariales y Económicas" de 2015, por **\$4'526,686.64** se realizó la **Ampliación Presupuestal** de la cuenta señalada con antelación a la obra **No. 2015-AYTO-17-JUL-073-0423** denominada "**Construcción de Emisor Sanitario Los Valles (Zona Noreste)**" en la localidad de Tepic, aprobada mediante oficio **No. AP-IP-AGO-014/2015** de fecha **07 de Agosto de 2015**, emitido por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto de Gobierno del Estado por **\$ 2'519,090.06** en virtud de los volúmenes de obra excedentes por las condiciones particulares de la misma que no fueron contemplados en el proyecto original que propiciaron la solicitud de recursos adicionales y la formulación de un convenio para poder dar suficiencia presupuestal a la obra y dar cumplimiento a las metas del proyecto, quedando rendimientos disponibles por **\$ 2'007,595.58** mismos que serán aplicados como **Ampliación Presupuestal** para el incremento de metas en el "**Parque Alameda**" a la obra **No. 2015-AYTO-17-SEP-118-0509** aprobada mediante oficio **No. AP-IP-SEP-074/2015**



de fecha **23 de Septiembre de 2015**, emitido por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto de Gobierno del Estado por **\$ 8'046,511** y por otro lado, derivado de los rendimientos disponibles generados mediante la cuenta bancaria **No. 7009/740511-3** de BANAMEX, S.A. correspondiente a los recursos presupuestales del **Fondo de Contingencias Económicas** previsto en el Ramo General 23.- "Provisiones Salariales y Económicas" de 2015, por **\$ 65,385.23** los cuales, se aplicarán como **Ampliación Presupuestal** a la obra **No. 2015-AYTO-17-DEC-014-0726** para el incremento de metas a la obra denominada "**Construcción de Imagen Urbana del Parque**" de la **Colonia 15 de Mayo** en la localidad de Tepic, aprobada mediante oficio **No.AP.IP-DIC-022/2015** de fecha **04 de Diciembre de 2015**, emitido por la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto de Gobierno del Estado por **\$ 3'247,359.39** en virtud que se aplicarán en la ampliación de metas del proyecto.

▶ **EL CUARTO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.**



H. XL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TEPIC